



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ la abogado (a) JOSUÉ RUBÉN BANEGAS FIALLOS, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada CEMENTOS DEL NORTE, S.A., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAA-372-2024, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL. -TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el abogado JOSUÉ RUBÉN BANEGAS FIALLOS, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada CEMENTOS DEL NORTE, S.A., con RTN [REDACTED], presentó escrito denominado "SE CONTESTA LA NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DEL EXPEDIENTE NO. SG-RAA-372-2024 CONTENTIVO DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADUANAS No. ADUANAS-RNO-SAR-075-2024.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS EN CALIDAD DE PRUEBAS. -PETICIÓN. -TRAMITE" el cual corre agregado del folio nueve (9) al treinta y cinco (35) del expediente de mérito en el que acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025). 4) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 171 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; Artículo 251 del Código Procesal Civil y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG